

CORPORACIÓN KOFI ANNAN
Estatutos
CAPITULO 1:
NOMBRE, SEDE, PATRIMONIO Y OBJETIVO.

ARTICULO 1°. Quienes firmamos los presentes Estatutos y quienes se vinculen posteriormente a ellos serán miembro de la **CORPORACION KOFI ANNAN** que se crea sin ánimo de lucro con arreglo al artículo 14 de la Constitución Nacional, en armonía con el Código Civil Colombiano y Decretos correspondiente.

ARTICULO 2°. La CORPORACIÓN tendrá como domicilio principal la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia. su radio de acción estará circunscrito a la Región Caribe, y extensible a toda la República de Colombia.

ARTICULO 3°. El término de duración de la Corporación que se registrará por los presentes Estatutos será 100 años y solo podrá disolverse de acuerdo a las normas de ley y las establecidas en los presentes estatutos.

ARTICULO 4°. El patrimonio de la CORPORACION está formado por

1. El aporte ordinario de cada uno de los miembros, el que será de \$ 20.000 pesos, siendo el patrimonio de la corporación \$120.000 pesos y los extraordinarios que les sean impuestos a los miembros.
2. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera en el futuro, o cualquier título,
3. El producto de su participación en la prestación de servicios Científicos, Tecnológicos, Administrativos, Investigativos, y Educativos.
4. Los auxilios nacionales o internacionales que llegare a recibir y los legados, herencias o donaciones que reciba de terceros.
5. Las utilidades que le genere la prestación o venta de sus servicios.

ARTICULO 5°. Objetivos de la CORPORACION:

OBJETIVOS GENERALES

EN EL CAMPO SOCIAL:

Generar espacios de convivencia afroamericana que permitan el fortalecimiento de todos aquellos aspectos que involucren al ser humano y en especial contribuir con la divulgación de los derechos humanos y la generación de espacios de paz, para lo cual podrá elaborar, diseñar, presentar y ejecutar convenios, contratos con todas las entidades que deseen desarrollar programas de convivencia pacífica. Diseñar y desarrollar programas y proyectos en niños niñas adolescentes y sus familias para el

restablecimiento de sus derechos, ejecutar programas y proyectos con niñas niños, adolescentes y sus familias en situación de pobreza extrema, diseñar desarrollar, ejecutar programas y proyectos con niños niñas adolescentes y sus familias que hacen parte del sistema del instituto colombiano de bienestar familiar y comunidades afrodescendientes.

EN EL BIENESTAR FAMILIAR:

Diseñar, desarrollar, implementar, promover programas, proyectos integrales y sostenibles dirigidos a la población infantil, adolescente y juvenil, así como a madres gestantes y lactantes, en concordancia con las políticas y lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

EN EL CAMPO CULTURAL:

Promover actividades que con lleven a la población afrodescendiente a rescatar los valores éticos, morales, étnicos propios de esta cultura e impulsar y promover el desarrollo de la etnocultural, etnoeducación, las prácticas tradicionales de desarrollo sin detrimento de los adelantos tecnológicos.

EN EL CAMPO DE LA EDUCACION:

Fomentar, promover actividades pedagógicas etnoeducativas, recreativas que contribuyan con la Formación integral de la población afrodescendiente.

EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS:

Proteger, defender los derechos humanos de los afrodescendientes y de toda la población en situación de vulnerabilidad, promover proyectos y programas de formación en derechos humanos, establecer convenios con entidades públicas y privadas para la defensa jurídica de los derechos humanos y derechos fundamentales.

EN EL CAMPO O CUIDADO DEL ADULTO MAYOR:

Promovemos el cuidado integral de nuestros Adultos Mayores, y la inclusión y participación en todos los aspectos de nuestra sociedad.

EN EL CAMPO ECONÓMICO:

Elaborar, presentar y ejecutar proyectos de inversión que permitan el desarrollo de los proyectos de vida de los integrantes de la corporación y de los demás ciudadanos colombianos.

EN EL CAMPO POLITICO:

Elaboración y formulación de planes de desarrollo municipales, distritales, departamentales y nacionales. Diseño, formulación, construcción, elaboración y

ejecución de: planes de seguridad alimentaria y nutricional; planes agropecuarios municipales; desarrollo y construcción de marcos de superación de pobreza y pobreza extrema. Actualización y formulación de planes de ordenamiento territorial; plan básico de ordenamiento territorial y esquema de ordenamiento territorial. Desarrollar investigación con el apoyo de la ciencia política sobre hechos fenómenos y circunstancias políticas de orden local, departamental, nacional e internacional, que afecten a la población afroamericana y afrocolombiana.

EN EL CAMPO AGROPECUARIO:

Desarrollar programas y proyectos agropecuarios en beneficio de víctimas del conflicto, indígenas, población vulnerable, y comunidades afrodescendientes. Protección, conservación de territorios con titulación colectiva de afros, capacitación y promoción del conocimiento de técnicas agropecuarias innovadoras y tecnológicas.

EN EL CAMPO DEL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE:

Contribuir al desarrollo integral de la población, tomar acciones tendientes a transformar las relaciones del ser humano con su entorno para la recuperación de sus principios y valores, ejercer veeduría a proyectos que se ejecuten a nivel nacional, regional y local.

EN EL CAMPO AMBIENTAL:

Cuidar, promover, fomentar el cuidado del medio ambiente usando técnicas de agricultura de precisión.

EL CAMPO DE LA ATENCION DE VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE:

En este capítulo no podemos olvidar el amplio número de poblaciones que han sido afectadas de una u otra manera a lo largo y ancho del territorio, incluyendo mujeres, niños, niñas y adolescentes, comunidades campesinas, indígenas, Afrocolombianas, Negras, Palenqueras, Raizales y Rom, movimientos sociales, entre otros. No queremos que haya una víctima más en Colombia. Las víctimas las más importantes y prioridad.

EN EL CAMPO DE LA INFRAESTRUCTURA:

Diseñar, desarrollar y promover obras de infraestructura que beneficien a la población afrodescendientes para que las obras redunden en el desarrollo de las poblaciones negras y más vulnerables.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

EN LO SOCIAL:

1. Ser supremo, asesor, guía y orientador de la población afroamericana, para lograr la conciliación, la convivencia y la paz integral.
2. Hacer respetar los derechos fundamentales, el espacio público, los derechos colectivos y las garantías sociales e individuales de los nacionales y del residente de población negra afrodescendiente.
3. Formar y promover la identidad de la población afrodescendiente para lograr el fortalecimiento de los valores propios de nuestra etnia.
4. Constituir programas de comunicaciones, revistas, programas, radiales y de televisión.
5. Ejercer conforme a la constitución a la ley y a las instituciones del estado acciones populares y de grupo, ser actor popular constituirse en parte civil, presentar acciones públicas.
6. Destacar, reconocer condecorar a personas que apoyen la cultura y el desarrollo integral de los afrodescendientes.
7. Oponerse radicalmente a toda forma de discriminación de nuestra etnia y denunciar tal hecho ante los organismos nacionales e internacionales.
8. Defensora de los derechos humanos de los afrodescendientes y exigir de las autoridades del estado el respeto de todos los derechos humanos y derechos fundamentales de todos los afrodescendientes.
9. Realizar alianzas con organizaciones afines del orden nacional, internacional.
10. Diseñar y ejecutar programas de capacitación sobre participación social y comunitaria, dirigidos a mujeres cabeza de familia, líderes comunitarios, población en situación de desplazamiento, mujeres rurales.
11. Desarrollar talleres de formación y capacitación sobre auto estima y liderazgo, resolución de conflictos y convivencia familiar, que promuevan elevar el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de familias en situación de vulnerabilidad y organizaciones comunitarias.
12. Asesoría y orientación para la conformación de microempresas y organizaciones solidarias.
13. Generar espacios de convivencia afroamericana que permitan el fortalecimiento de todos aquellos aspectos que involucren al ser humano y en especial contribuir con la divulgación de los derechos humanos y la generación de espacios de paz, para lo cual podrá elaborar, diseñar, presentar y ejecutar convenios, contratos con todas las entidades que deseen desarrollar programas de convivencia pacífica.
14. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos en niños, niñas adolescentes y sus familias para el restablecimiento de sus derechos,
15. Ejecutar programas y proyectos con niñas, niños, adolescentes y sus familias en situación de pobreza extrema.
16. Diseñar desarrollar, ejecutar programas y proyectos con niños niñas adolescentes y sus familias que hacen parte del sistema del instituto colombiano de bienestar familiar y comunidades afrodescendientes.
17. Desarrollar programas y proyectos que protejan integralmente a niños, niñas, adolescentes y a sus familias.

EN EL BIENESTAR FAMILIAR:

PRIMERA INFANCIA: 1. Fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas desde

de cero hasta los cinco años, mediante programas que aseguren su bienestar, salud, nutrición, educación inicial y protección. 2. Promover el acceso a servicios de salud y atención temprana, garantizando el desarrollo físico y cognitivo adecuado. 3. Implementar estrategias de atención y educación para la primera infancia, que incluyan el fortalecimiento de las habilidades parentales y el apoyo a las familias.

INFANCIA: 1. Desarrollar y ejecutar programas que promuevan el bienestar de los niños y niñas en edad escolar, asegurando su acceso a una educación de calidad y una nutrición adecuada. 2. Fomentar entornos seguros y protectores que prevengan el maltrato, la explotación y cualquier forma de violencia contra los niños y niñas. 3. Promover actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo integral de la infancia.

ADOLESCENCIA Y JUVENTUD: 1. Implementar programas de apoyo a adolescentes y jóvenes para su desarrollo integral, enfatizando en la educación, la salud, la participación social y la prevención de riesgos. 2. Fomentar la construcción de proyectos de vida positivos a través de la orientación vocacional, el acceso a la educación superior y la promoción del emprendimiento. 3. Desarrollar actividades que promuevan la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

PROTECCIÓN: 1. Desarrollar e implementar programas de prevención, atención y protección a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, maltrato, explotación, abandono o cualquier otra forma de violencia. 2. Garantizar la restitución de derechos y la reintegración de los menores a entornos seguros y protectores. 3. Colaborar con instituciones públicas y privadas para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.

NUTRICIÓN: 1. Diseñar y ejecutar programas de nutrición que aseguren el acceso a una alimentación adecuada y balanceada para niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes. 2. Promover la educación nutricional en las comunidades para mejorar los hábitos alimentarios y prevenir la desnutrición y la obesidad. 3. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas para la provisión de alimentos y suplementos nutricionales necesarios.

FAMILIAS Y COMUNIDADES: 1. Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades para crear entornos protectores y de apoyo, mediante la promoción de la crianza positiva y el fortalecimiento de lazos familiares. 2. Desarrollar programas de formación y capacitación para las familias en temas de desarrollo infantil, derechos de la niñez, y habilidades para la vida. 3. Fomentar la participación comunitaria en la creación de estrategias de protección y apoyo para los niños, niñas y adolescentes.

MADRES GESTANTES Y LACTANTES: 1. Proveer apoyo integral a madres gestantes y lactantes, asegurando su acceso a servicios de salud, nutrición y bienestar. 2. Promover prácticas saludables para el desarrollo óptimo de sus hijos, incluyendo la lactancia materna y la atención prenatal. 3. Desarrollar programas de acompañamiento y apoyo emocional para madres gestantes y lactantes, fomentando su bienestar psicológico y social.

TERCERA EDAD: 1. Diseñar y ejecutar programas que promuevan el bienestar

integral de las personas de la tercera edad, garantizando su acceso a servicios de salud, nutrición, recreación y apoyo emocional. 2. Fomentar la inclusión social y la participación activa de los adultos mayores en la comunidad, a través de actividades culturales, recreativas y educativas. 3. Desarrollar estrategias de cuidado y apoyo para personas mayores en situación de vulnerabilidad, promoviendo su autonomía y calidad de vida. 4. Implementar programas de formación y capacitación para cuidadores y familiares de personas mayores, fortaleciendo sus habilidades y conocimientos en el cuidado de la tercera edad. 5. Realizar investigaciones y estudios que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población objetivo. 6. Establecer alianzas y convenios de cooperación con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales para el desarrollo de sus programas y proyectos. 7. Promover la sensibilización y concienciación de la sociedad sobre la importancia de la protección y el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud.

EN LO CULTURAL:

1. Desarrollar programas de formación tendiente a fortalecer la cultura y al respeto por los valores esenciales y éticos de la sociedad y del Estado. 2. Crear instituciones para promover el acceso de la comunidad afrodescendientes al conocimiento y la conservación de los valores y tradiciones culturales y deportivos. 3. Rescatar las costumbres y tradiciones de la comunidad negra y afrodescendiente. 4. Organizar eventos que rescaten las costumbres y tradiciones ancestrales de la comunidad afrodescendientes. 5. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos con entidades públicas y privadas para rescatar costumbres, saberes y tradiciones afrocolombianas.

EN LA EDUCACION:

1. Participar con entidades debidamente registradas y avaladas por secretaria de educación, en congresos, seminarios, foros, diplomados tendientes a elevar la calidad formativa, técnica, ética e intelectual de la población afrodescendiente, víctimas y población vulnerable. 2. Desarrollar procesos de capacitación con todos los sectores sociales y en especial con los sectores afrodescendientes en los que se sensibilice, motive e incentive a acciones que propicien el mejoramiento de la calidad del ambiente natural y social. 3. Organizar y apoyar centros escolares populares que adelanten programas de formación y en etnoeducación en niños, adolescentes adultos. 4. Diseñar, elaborar y ejecutar programas para el restablecimiento de derechos de niños y adolescentes en situación de explotación laboral. 5. Diseñar, presentar, elaborar y ejecutar programas para el restablecimiento de derechos de niños y adolescentes en situación de explotación sexual. 6. Diseñar desarrollar y ejecutar programas y proyectos de aulas virtuales de apoyo. 7. Diseñar desarrollar y ejecutar proyectos de Ambientes en la web. 8. Formación y capacitación en el manejo de TIC, que ayuden a la erradicación de la pobreza extrema. 9. Realización de talleres, asesorías personalizadas y capacitaciones sobre técnicas y métodos y evaluación del

aprendizaje, empleando las TIC. 10. Asesoría personalizada y grupal en temas pedagógicos, técnicos y gráficos. 11. Asesoría y consultoría con entidades públicas y privadas en el manejo de las TIC. 12. Capacitación y formación virtual y a distancia en todas las áreas del conocimiento para el desarrollo humano y la superación de la pobreza extrema. 13. Capacitación y formación virtual comunitaria, en el hogar y la familia. 14. Formación y capacitación virtual para niños, niñas, adolescentes y sus familias en temas ambientales y en la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente. 15. Diseñar presentar y ejecutar programas y proyectos definidos en el plan de dinamización del Fondo De Sustentabilidad Pro-Cartagena 500 Años. 16. Celebrar contratos y convenios para la ejecución de los de los programas y proyectos definidos en el plan de dinamización para la sostenibilidad fiscal y el desarrollo social y equitativo. 17. Diseñar Presentar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, desarrollo social, y equitativo en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. 18. Escuela de formación virtual y a distancia para padres. 19. Ciclos de micro talleres para la enseñanza en el manejo de herramientas de producción de recursos digitales. 20. Préstamo de material didáctico y de herramientas virtuales. 21. Préstamo de software para el diseño de recursos educativos digitales. 22. Proyectos de virtualidad en empresas, en entidades públicas, organizaciones gubernamentales, ONG y diversos sectores sociales afrodescendientes. 23. Auditoría virtual. 24. Presentación de proyectos y programas de Formación virtual para reinsertados, víctimas y población en extrema pobreza. 25. Formación y capacitación virtual para niños, niñas adolescentes y sus familias afro en condiciones de vulnerabilidad y en situación de pobreza. 26. Celebrar y ejecutar convenios con instituciones educativas públicas y privadas para impartir diplomados, seminarios y capacitaciones en Colombia. 27. Celebrar convenios y contratos con universidades o instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional para realizar diplomados dirigidos a grupos étnicos en general y en especial afros. 28. Celebrar convenios con ONG'S y entidades públicas o privadas o agencias internacionales en lo territorial y en general. 29. Desarrollar y gestionar ayudas humanitarias para proyectos y programas sociales para crear condiciones de superación de la pobreza extrema.

EN DERECHOS HUMANOS:

1. Propiciar acciones de todo tipo para la defensa de los derechos humanos de los niños, las mujeres, los discapacitados, las comunidades indígenas, los afrodescendientes y los sectores más vulnerables de la población nacional e internacional, desde una perspectiva de equidad de género. 2. Ofrecer asesoría, acompañamiento, asistencia legal y judicial de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política y del conflicto armado en Colombia a fin de crear tejido social. 3. Implementar, diseñar y establecer programas de capacitación y formación comunitaria en derechos humanos, derechos internacionales humanitarios, procesos de paz, convivencia y resolución pacífica de conflictos, teoría política y democrática

participativa desde una pedagogía para la paz. 4. Organizar talleres de capacitación, foros, seminarios y congresos mediante la alianza con entidades autorizadas sobre liderazgo, desarrollo económico y empresarial, derechos humanos, seguridad alimentaria, producción agropecuaria y pesquera e implementación de políticas públicas.

EN ADULTO MAYOR:

Ejecutar planes y proyectos que promuevan el bienestar integral, la protección y participación del adulto mayor en diversos espacios sociales, supliendo sus necesidades en las áreas afectivas, de alimentación, educativa, de salud, cultural y productivo entre otros, que garanticen el goce de una calidad de vida digna. 2. Gestionar, coordinar y ejecutar programas y proyectos con entidades públicas o privadas, del orden nacional o internacional, para la protección y nutrición sana de personas y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en adultos mayores.

EN LO ECONÓMICO:

Celebrar Convenios o Contratos con Personas Naturales, Entidades Públicas o Privadas en la elaboración de diseño, construcciones, asesorías, consultorías e interventorías en cualquiera de las ramas de la ingeniería civil, arquitectura, mecánica, eléctrica y afines. 2. Ofrecer los servicios de consultorías y Asesorías en todas las ramas del derecho. 3. Realizar con Entidades Públicas o Privadas convenios para la prestación de los servicios médicos asistenciales en todas sus ramas, el suministro de medicamentos y elementos o material quirúrgico y demás elementos hospitalarios 4. Para la capitalización y el logro de su objeto, la Corporación podrá recibir en donación, en administración bienes y servicio, como también crear empresas de tipo solidario para la prestación de servicio a personas naturales y jurídicas. 5. Celebrar contratos de Infraestructura, Pintura, Limpieza de caños, Reforestación, y en todas aquellas actividades que tengan que ver con saneamiento ambiental. 6. Diseñar, elaborar, presentar, y ejecutar proyectos de vivienda de interés social para afrodescendientes.

EN LO POLÍTICO:

1 crear instituciones que promuevan la investigación y capacitación de afroamericanos a fin que estos puedan intervenir la realidad local. Municipal, departamental. Nacional e internacional. 2. Buscar espacios en donde se rescate el liderazgo de la comunidad negra. 3. Crear instituciones que analicen y observen el comportamiento del afrodescendiente a nivel local, regional nacional e internacional. 4. Instituir y fundar el Observatorio de Asuntos Afrodescendiente. 5. Diseñar, desarrollar y acompañar la formulación de planes de desarrollo municipales, distritales y departamentales. 6. Diseñar, desarrollar, implementar y acompañar planes de seguridad alimentaria y nutricional. 7. Diseño, desarrollo y construcción de marcos de

superación de pobreza y pobreza extrema.

EN LO AGROPECUARIO:

1. Desarrollar programas de capacitación orientados al manejo de técnicas modernas de captura, manejo de ayudas electrónicas para captura y navegación, dirigidos a pescadores artesanales. 2. Capacitación, asistencia técnica y orientación para la producción de peces ornamentales y repoblamiento de especies nativas. 3. Capacitación y asesoría para la implementación de policultivos en estanques, jaulas flotantes y corrales para peces. 4. Diseño e implementación de programas de capacitación para el manejo, nutrición, producción, planes de vacunación, construcción de instalaciones, sacrificio y comercialización de especies menores. 5. Capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para el montaje e implementación de programas de producción sana y sostenible para seguridad alimentaria agrícola y pecuaria. 6. Detección, manejo integrado y control de plagas y enfermedades de las parcelas o huertas instaladas, así como el monitoreo e investigación del comportamiento biológico de las plagas y enfermedades sanitarias y fitosanitarias. 7. Capacitación y transferencia de tecnología para el manejo de prácticas culturales y utilización de trampas o cebos para el control de plagas. 8. Realizar campaña de sensibilización y promoción sobre el respeto y cuidado de los animales, así como esterilización a caninos y felinos. 9. Suministro de materiales e insumos para el montaje granjas productivas. 10. Diseñar elaborar y ejecutar panes de seguridad alimentaria.

EN DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE:

1. Contribuir al desarrollo económico de la comunidad, mediante la gestión, impulso y ejecución de programas y campañas de capacitación y formación, que fomenten la educación, cultura y deporte. 2. Sensibilización por el respeto y defensa del medio ambiente. 3. Gestionar y promover la construcción de obras de infraestructuras comunitarias, programas de prevención y promoción de la salud, orientación familiar, conservación de la identidad cultural y recreación, proyectos agroindustriales y de seguridad alimentaria, capacitación en formación ciudadana y liderazgo. 4. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluaciones de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico. 5. Ejercer el derecho constitucional de veeduría y participación ciudadana en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la administración municipal. 6. Formulación y ejecución de acciones tendientes a transformar las relaciones del ser humano con su entorno para la recuperación de sus principios y valores que fortalezcan el respeto por la vida humana, la solidaridad, la justicia social, el dialogo y el consenso en medio de la industrialización con el objeto de alcanzar mejores niveles de desarrollo individual y colectivo. 7. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas

y proyectos relacionados con la infancia, juventud y familia, adulto mayor, niñez, discapacitado, en situación de desplazamiento y pequeños productores del sector primario. 8. capacitar en el fortalecimiento de las capacidades y habilidades en la persona, familia y comunidad, para promover la generación y mejoramiento de condiciones económicas, sociales, ambientales e institucionales en busca del fortalecimiento institucional y de la sociedad civil. 9. Asesorar técnica, administrativa y según necesidades, a las instituciones, para fortalecer su trabajo con las comunidades afros, además de desarrollar capacidades en la sociedad civil para empoderarla y generar cambios reales. 10. Presentar proyectos y programas para que la comunidad tome acciones concretas encaminadas para ser gestores de su propio desarrollo. 11. Elaboración, formulación y ejecución de proyectos sociales de hábitat e infraestructura. 12. promoción de los derechos humanos bajo el principio de equidad y Cultura de Paz con acciones bajo una serie de valores, actitudes y comportamientos en el marco del diálogo, la concertación, el respeto, articulación y participación.

EN LO AMBIENTAL:

1. Desarrollar talleres de formación y capacitación en educación y sensibilización ambiental. 2. Diseñar, elaborar e implementar programas de cuidado del medio ambiente dirigido a niños y jóvenes. 3. Realizar campañas de sensibilización sobre ola invernal. 4. Promover y mejorar las condiciones de calidad de vida de las familias y comunidades en situación de vulnerabilidad por la ola invernal. 5. Celebrar convenios o contratos con personas naturales, entidades públicas o privadas para diseñar programas para Hacer respetar los derechos medioambientales. 6. Cuidado de bosques y parques naturales. 7. Reforestación y cuidado de fauna flora en via de extinción. 8. Defensa de territorios naturales culturalmente habitados por comunidades afrodescendientes.

EN LA ATENCION DE VICTIMAS Y POBLACION VULNERABLE:

1. Ser asesor y consultor en programas y proyectos en medio y en desarrollo del posconflicto. 2. Diseñar presentar y desarrollar programas y proyectos en beneficio y para la reconciliación y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. 3. Ser asesor y consultor en programas y proyectos en medio y en desarrollo del posconflicto. 4. Diseñar presentar y desarrollar programas y proyectos psicosociales que tiendan a la reparación psicológica y física de las víctimas del conflicto armado. 5. Diseñar presentar y desarrollar programas y proyectos de participación ciudadana para promover el liderazgo de las víctimas y población en vulnerabilidad. 6. Desarrollar proyectos que promuevan la Justicia, Reparación y No Repetición en el posconflicto. 7. Promover proyectos de asesoramiento jurídico y financiero para la reparación y resarcimiento de las víctimas en medio del posconflicto. 8. Diseñar programas para la promoción y reconstrucción de la memoria histórica del conflicto y del posconflicto en pro de la no repetición. 9. Promover programas y proyectos de Derechos humanos de las víctimas. 10. Diseñar proyectos de capacitación sobre la Verdad, tratando de dar contenidos que satisfagan las reivindicaciones de quienes han sido afectados por la

larga confrontación, para la promoción de una paz estable y duradera. 11. Realizar seminarios, talleres, foros, convenciones y mesas de trabajo para la discusión sobre la satisfacción de los derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. 12. Desarrollar programas con los objetivos de satisfacer de los derechos de las víctimas, y promover la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana y afrodescendiente para transitar caminos de civilidad y convivencia. 13. Promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales de las víctimas para el pleno resarcimiento. 14. Desarrollar programas y proyectos de rehabilitación, satisfacción, y reparación del daño causado. 15. Desarrollar programas y proyectos de reconciliación, convivencia pacífica y conciliación y la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos. 16. Establecer diseñar y ejecutar convenios con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras para desarrollar programas que promuevan la solución pacífica de los conflictos. 17. Buscar espacios para evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos Indígenas, a las comunidades campesinas, a personas en razón de su religión, de sus opiniones o creencias, a las poblaciones Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Raizales, al pueblo Rom, a la población LGBTI. 18. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos para jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad producto de la explotación laboral y sexual. 19. Diseño, ejecución Promoción de programas y proyectos de sustentabilidad y la erradicación de situaciones de pobreza extrema. 20. Gestionar auxilios de vivienda y postular tierras para consejos comunitarios ante las entidades competentes a nivel nacional e internacional. 21. Desarrollar y ejecutar convenios con entidades públicas, privadas nacionales e internacionales para la implementación de planes y programas para la superación y erradicación de la pobreza extrema. 22. Diseñar, ejecutar contratos y convenios para la conservación ambiental del Distrito de Cartagena. 23. Presentar y ejecutar convenios, para desarrollar proyectos y programas al FONDO DE SUSTENTABILIDAD PRO-CARTAGENA 500 AÑOS para la erradicación de la pobreza extrema y la conservación de los recursos naturales. 24. Diseñar y desarrollar proyectos de comedores comunitarios para población vulnerable. 25. Implementar y manejar comedores infantiles. 26. Manejar, administrar, y dirigir restaurantes y comedores para población afrodescendiente en condición de pobreza extrema.

EN EL CAMPO DE INFRAESTRUCTURA:

1. Estudio, diseño, planeación, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación, mantenimiento y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, especialmente aquellas destinadas a garantizar el derecho a la vivienda, para víctimas, afrodescendientes, indígenas, negros, pobreza extrema, entre otros considerados población vulnerable. 2. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. Realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. Desarrollo de construcciones, parcelaciones urbanizaciones en bienes propios o de terceros bien sea para planes de vivienda local, comerciales o industriales. 5.

Comercialización de proyectos inmobiliarios. 6. Diseño, administración, evaluación y ejecución de programas de asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo para entidades públicas o privadas, así como todas las actividades relacionadas con seguridad, salud ocupacional y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente en este campo. 7. Capacitación en normas de bioseguridad. 8. Dotación de elementos de bioseguridad comercial e industrial. 9. Asesoría en la implementación de normas de seguridad en el trabajo para la prevención del Covid 19. 10. Diseño, implementación y asesoría de normas para la prevención y seguridad del Covid 19 en obras civiles 11. Diseño, asesoría, implementación y capacitación de normas para la seguridad en el trabajo.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

ARTICULO 6°. La Corporación tendrá (4) cuatro clases de miembros a saber:

Miembros Fundadores son aquellos que firmaron el Acta de Constitución el día 20 del mes de noviembre del 2001.

Miembros Activos Son aquellos miembros fundadores y las demás personas que llenando los requisitos establecidos hayan sido admitidos por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General y cumplan cabalmente con las tareas y actividades que le asigne la Corporación)

Miembros Benefactores, son aquellos que comulgando con los objetivos de la Corporación se vinculan a ella con algún tipo de auxilio, aportes económicos substanciales o servicios especiales, previo concepto favorable de la Junta Directiva de esta organización. Estas personas podrán ser naturales o jurídicas.

Miembros Honorarios, son aquellas personas que la Corporación exalte por sus aportes en favor de la educación las distintas ramas de la ciencia y en favor de La convivencia social de comunidad negra.

ARTICULO 7°. Los miembros de la corporación tendrán una cuota ordinaria de 100.000 cien mil pesos colombianos.

7.1 los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su liquidación y disolución.

7. 2 Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni

indirectamente, durante su existencia, ni en su liquidación y disolución.

ARTICULO 8°. Los requisitos para ser miembro activo de la Corporación son los siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito de acuerdo al formato diseñado por la Corporación
2. Ser presentado por un miembro de la Corporación.
3. Cancelar una cuota de inscripción de 10 (Diez) salarios mínimos diarios Legales mensuales vigentes.
4. Ser admitido por unanimidad en reunión ordinaria de la junta Directiva.
5. Ser miembros de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras.

ARTICULO 9°. Son derechos de los Miembros de la Corporación:

1. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en la junta directiva y/o las diferentes áreas de trabajo de acuerdo con la estructura orgánica de la Corporación
2. Participar y opinar dentro de las deliberaciones de la Asamblea General y votar para tomar las decisiones correspondientes.
3. Fiscalizar la gestión de La Junta Directiva, examinar os libros y documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier miembro de la misma Junta.
4. Informar y ser informado a cerca de las diferentes actividades en las que se compromete el nombre de la Corporación.
5. Difundir en público y en privado los objetivos y actividades de la Corporación.

ARTICULO 10°. Son deberes de los Miembros:

1. Asistir a las reuniones generales que se programen y participar en sus deliberaciones, tomar decisiones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los planes programados.
2. Conocer los Estatutos, cumplirlos y hacerlos respetar por los demás miembros.
3. Acatar las determinaciones tomadas por la Junta, de acuerdo con los estatutos de la Corporación.
4. Afrontar con responsabilidad las tareas específicas que le sean asignadas.
5. Comunicar a la Junta Directiva acerca de todas las actuaciones en que se vea comprometido el nombre y prestigio da la Corporación.
6. No asumir compromisos que involucren a la Corporación sin autorización previa dé la Junta Directiva.
7. Permanecer al día con el pago de la cuota mensual

ARTICULO 11°. Los derechos que otorga la condición de miembro activo se pierden en forma temporal o definitiva cuando se incurre en la violación de uno o más aspectos contenidos en los presentes Estatutos.

PARAGRAFO 1°. La Junta Directiva analizará toda violación a los Estatutos y procederá a imponer sanciones de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita,
3. Suspensión temporal de Sr derechos como miembro activo de la Corporación.
4. Expulsión definitiva de la Corporación.

PARAGRAFO 2°. Para la aplicación de las medidas disciplinarias la Junta Directiva se acogerá a los procedimientos y términos legales existentes, establecidos en el código único disciplinario.

ARTICULO 12°. Las sanciones que impliquen la pérdida de los derechos como miembro activo no podrán aplicarse después de fijada la fecha para la Asamblea General.

CAPITULO III DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 13°. La Corporación tendrá los siguientes órganos de Dirección, Administración

- a) La Asamblea General de Asociados
- b) La Junta Directiva.

CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 14°. La asamblea general es la máxima autoridad de la Corporación y estará integrada por:

- Los Miembros Activos con voz y voto, que son aquellos miembros que se encuentren a paz y salvo con la Corporación.
- Los demás Miembros quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTICULO 15°. La Asamblea General se reunirá dos veces al año en fecha y hora fijada por la Junta Directiva o por el Presidente, pero dentro de los 90 días siguientes

a la terminación del año fiscal.

La convocatoria para la Asamblea será hecha por el Secretario de la Junta Directiva por medio de citación escrita 30 días calendario de anticipación a su celebración.

PARAGRAFO. La Asamblea General podrá ser convocada en forma extraordinaria por:

- 1) Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva ante situaciones especiales, disolución o inoperancia de esta.
- 2) El Fiscal ante actuaciones irregulares.
- 3) El 20% de los Miembros Activos ante la ocurrencia de alguna de las situaciones mencionadas anteriormente.

ARTICULO 16°. Constituye quórum en la sesión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General la presencia de la mitad más uno de Los miembros activos de la corporación que se encuentren a paz y salvo con las obligaciones propias de los asociados y no se encuentren bajo ninguna amonestación disciplinaria.

PARAGRAFO. Cuando el objeto de la Asamblea sea el de reformar los estatutos, Constituye quórum la presencia de $\frac{3}{4}$ partes de los Miembros Activos.

ARTICULO 17°. Si a la segunda convocatoria consecutiva a Asamblea General no se logra la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos, el quórum lo constituirá el número de miembros activos presentes, siempre y cuando este número no sea inferior al 30% del total de los miembros.

ARTICULO 18°. Son Funciones de la Asamblea General:

- 1) Elegir, reelegir y remover a los Miembros de la Junta Directiva.
- 2) Elegir al Fiscal y removerlo.
- 3) Aprobar o reprobado los balances y cuentas que presente la Junta Directiva, así como el presupuesto anual y el plan de inversiones.
- 4) Aprobar los Estatutos y los cambios que a ellos puedan hacerse en el futuro y resolver las cuestiones no previstas en ellos.
- 5) Elegir a los miembros honorarios de la Corporación.
- 6) Aprobar la inclusión o aceptación de nuevos miembros.

ARTICULO 19°. La Asamblea General tomara las decisiones mediante el voto secreto de los miembros activos presentes. Para la elección o reelección de los miembros de la Junta Directiva se procederá de la siguiente manera:

- Se cita a los Miembros para la Asamblea General

- Se proponen nombres para cargo o para el cargo que se ha de sustituir.
- Se afirma la postulación de nombres.
- Se procede a votación individual y secreta.
- Se realiza el conteo de votos.
- Se hace el nombramiento.

PARAGRAFO 1. En el caso de que para la elección del representante de un cargo se diera empate, se harán las vueltas de elección necesaria para el desempate.

PARRAGAFO 2. La Asamblea general si así lo considera podrá reelegir a la junta directiva o a cualquiera de sus miembros hasta por dos periodos consecutivos más con el ánimo de dar continuidad a la buena gestión administrativa.

CAPITULO V LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 20°. La Junta Directiva estará compuesta por El Presidente, El Director Ejecutivo, El Secretario, El Tesorero, El Vocal.

PARAGRAFO: El Fiscal por sus funciones NO hará parte de la Junta Directiva y tendrá funciones de control y vigilancia de la Corporación, revisión de los inventarios y el balance general que se realizará todos los años en el mes de diciembre con corte a 31 de diciembre del mismo mes.

ARTICULO 21°. El quórum necesario para dar validez a las reuniones de La Junta Directiva se requiere de la presencia de tres de sus miembros con voz y voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

ARTICULO 22°. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir todos los miembros de la corporación con voz, pero sin voto.

ARTICULO 23°. Los miembros de la junta Directiva serán elegidos para un periodo de dos (2) años y una vez cumplido este periodo, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos más por buena gestión y administración. También podrán ser removidos de libre remoción.

ARTICULO 24°. Son Funciones de la Junta Directiva:

- 1) Elaborar y presentar a la Asamblea General los planes y programas de acción.
- 2) Procurar la vinculación de organismos oficiales, mixtos, y privados. Locales,

regionales, nacionales e internacionales al desarrollo social y cultural de la Corporación.

- 3) Elaborar y presentar a la Asamblea ordinaria el proyecto el presupuesto para el siguiente año fiscal.
- 4) Presentar el informe de la gestión anterior a la Asamblea General, así como también el balance correspondiente y el proyecto de distribución de excedentes.
- 5) Proponer a la Asamblea General el plan de gastos para la siguiente vigencia fiscal.
- 6) Aprobar de común acuerdo en Asamblea General de Miembros las solicitudes de ingreso de nuevos miembros.
- 7) Aplicar las medidas disciplinarias a que dé lugar la violación de los Estatutos.
- 8) Citar y organizar la Asamblea General de Miembros.
- 9) Nombrar los empleados transitorios o permanentes de la Corporación, de acuerdo a las necesidades.

CAPITULO VI EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

ARTICULO 25°. Son Funciones del presidente:

- 1) Convocar y dirigir las sesiones de Junta Directiva. Convocar e instalar la Asamblea General de Miembros.
- 2) Ser el representante legal de la Corporación, pudiendo delegar esta Función al Director ejecutivo o en otro miembro de la Corporación cuando este incapacitado, ausencia temporal o permanente o cuando así convenga a la Corporación.
- 3) Rendir informe a la Asamblea en cada reunión por escrito sobre las labores efectuadas por la Junta Directiva.
- 4) Coordinar y promover el intercambio entre las distintas áreas de trabajo, de acuerdo a la estructura orgánica de la Corporación.
- 5) Asegurar el desarrollo y cumplimiento de las políticas y actividades de la Corporación,
- 6) Autorizar los gastos, firmar los cheques conjuntamente con el tesorero y con el visto bueno del fiscal.
- 7) Las demás que le asigne la Junta Directiva.
- 8) Firmar convenios y contratos por cualquier cuantía

CAPITULO VII

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACION

ARTICULO 26°. Son Funciones del Director Ejecutivo:

1. Convocar y dirigir las sesiones de Junta Directiva en ausencia parciales y temporales del presidente
2. Apoyar La convocatoria y la asamblea general de miembros.
3. Asegurar el desarrollo y cumplimiento de las políticas y actividades de la Corporación.
4. Autorizar los gastos, firmar los cheques conjuntamente con el tesorero y con el visto bueno del fiscal.
5. Las demás que le asigne la Junta Directiva

CAPITULO VIII DEL TESORERO DE LA CORPORACION

ARTICULO 27°. Son Funciones del Tesorero:

1. Mantener al día a la Junta directiva con todos los documentos relacionados con los activos, egresos y pasivos de la Corporación.
2. Realizar las firmas de cheque u otro documento título valor en conjunto con el presidente y director ejecutivo.
3. Manejar con la mayor transparencia las cuentas corrientes y ahorro y demás de la Corporación.
- 4 Y las demás que Le correspondan de acuerdo con los presentes estatutos y normas legales vigentes.

CAPITULO X DEL FISCAL DE LA CORPORACIÓN

ARTICULO 28°. Son Funciones del Fiscal:

1. Ejercer control sobre los bienes y fondos de la Corporación.
2. Denunciar ante quien corresponda, sobre cualquier anomalía que se encuentre en el manejo de los bienes o dineros de la Corporación
2. Velar por el cumplimiento de Los Estatutos, reglamentos y demás disposición de la Corporación.
3. Legalizar todo gasto que haya sido ordenado por la Asamblea General o la Junta Directiva y que este previsto en el presupuesto.
4. Elaborar y presentar con el tesorero el proyecto de presupuesto de rentas y

gastos de la Corporación a la Junta Directiva.

5. La demás que e correspondan de acuerdo con los presentes Estatutos y las normas legales vigentes.

6. Revisión de los inventarios y el balance general que se realizara todos los años en el mes de diciembre con corte a 31 de diciembre del mismo mes.

CAPITULO X DEL SECRETARIO DE LA CORPORACION

ARTICULO 29°. Son funciones del secretario:

- 1) Notificar a cerca de la convocatoria a Asamblea General informando la fecha, hora y lugar de la misma.
- 2) Servir de Secretario en las reuniones de Junta Directiva y elaborar las actas respectivas.
- 3) Notificar a los miembros de las decisiones de la Junta Directiva.
- 4) Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO XI DEL VOCAL DE LA CORPORACION

ARTICULO 30°. Son Funciones del Vocal:

- 1) Participar dinámicamente en las actividades y decisiones de la Junta Directiva.
- 2) Coordinar la comunicación con las distintas organizaciones, instituciones, entidades y personas que tengan relación con la Corporación.
- 3) Organizar, dirigir y reglamentar el manejo del centro de documentación de la Corporación y determinar su presupuesto,
- 4) Responder por el buen estado y actualización del centro de documentación.
- 5) Las demás que le correspondan dada la naturaleza de sus funciones, y de acuerdo con los presentes estatutos y en virtud de la decisión de la Asamblea General.

CAPITULO XII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

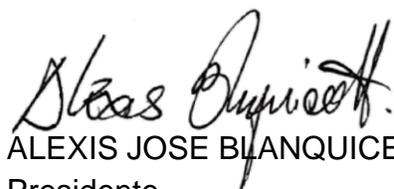
ARTICULO 31°. La disolución de la Corporación se liará por causas legales o por decisión de la Asamblea General y el quórum requerido para tal efecto, lo constituirá

como mínimo la presencia de las 3/4 partes de los miembros activos.

ARTICULO 32°. En caso de disolución y liquidación de esta Corporación, los bienes y dinero en efectivo que hubiere en existencia, se destinarán al pago de sus deudas; el resto de bienes y dinero en efectivo será entregado a otra organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que cumpla con finalidades similares a las que fueron el objeto de la creación de esta Corporación.

ARTICULO 33°. La Asamblea General decretará la disolución y liquidación de la Corporación y designará al liquidador de la misma. Si en caso de que no hubiere acuerdo sobre el particular, actuará como liquidador el último presidente de la Corporación con la colaboración de los miembros de la Junta Directiva.

Los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados en la Reunión Extraordinaria de Asamblea General efectuada el día 15 de agosto de 2024



ALEXIS JOSE BLANQUICETT CORTINA
Presidente